20 ENE. 2022
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución de Gerencia General
Instituto Nacional Penitenciario N° 004-2022-INPE/GG

Lima, 20 ENE. 2022

VISTO, el Memorando N° D000003-2021-INPE-OPP de fecha 06 de enero de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre reconstitución de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor del Sector Justicia y Derechos Humanos, con autonomía normativa, financiera, administrativa y pliego presupuestal propio; encargado de dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional asegurando una adecuada política penitenciaria;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 493-2013-INPE/P, de fecha 04 de octubre de 2013, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional Penitenciario, siendo reconstituida a través de las Resoluciones Presidenciales N° 201-2015, N° 074-2017-INPE/P y N° 222-2017-INPE/P de fechas 14 de julio de 2015, 08 de marzo y 18 de setiembre de 2017, respectivamente, en el marco de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE de fecha 13 de abril de 2021, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", así también se formalizó la derogación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE;

Que, el precitado lineamiento en su numeral 5.2.3 señala que, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, debe estar compuesto por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes: 1) El (La) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución; 2) Un (a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección; 3) El (La) responsable del área de Recursos Humanos o el (la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Resolución Ministerial N° 009-2007-JUS, la Secretaría General[1] constituye la máxima autoridad administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y de acuerdo a la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, le corresponde emitir el acto resolutivo de conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

[1] Mediante Resolución Presidencial N° 176-2018-INPE/P de fecha 03 de agosto de 2018, se adecuó la denominación de Secretaría General a la de Gerencia General.

20 ENE. 2022
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, mediante el documento del Visto, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil" propone la reconstitución de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, estando a lo expuesto resulta necesario expedir el acto resolutivo a efectos de reconstituir la Comisión de Tránsito a dicho régimen, la que se encargará de continuar con las acciones de tránsito al nuevo régimen, así como coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Contándose con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27568, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, el Decreto Legislativo N° 654 – Código de Ejecución Penal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS; el Decreto Legislativo N° 1328 que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario y la Resolución Presidencial N° 285-2020-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional Penitenciario, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	MIEMBRO
1	Gerente (a) General del INPE	Presidente (a)
2	Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Representante del Titular de la Entidad
3	Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario (a) Técnico

ARTICULO 2°.- DISPONER que la comisión reconstituída en el artículo precedente, de estricto cumplimiento a la normatividad vigente que rige el régimen del Servicio Civil, entre otros, en el marco de sus competencias.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional Penitenciario realizará el encargo conferido en adición a sus labores ordinarias.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISTRIBUIR, copia de la presente resolución a los miembros de la citada comisión, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en un plazo no mayor a los

20 ENE. 2022
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

quince (15) días calendarios transcurridos desde la fecha de su emisión, precisando datos de contacto.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

Regístrese y Comuníquese;
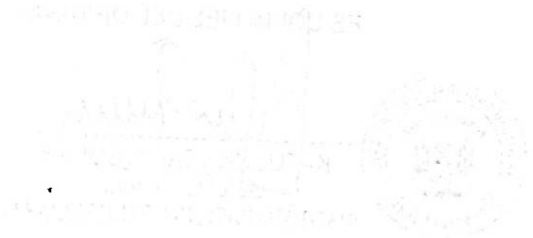
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO